

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CAPITULO I			
1.1. Entidad	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	Fecha Actualización	
1.2. Responsable	JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE	17	07 2020
1.3. Cargo funcionario	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
1.4. Oficina misional	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
1.5. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

CAPITULO II	
1.	NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y MARCO NORMATIVO
1.1.	NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por Ordenanza No. 05 de 1.972 y regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 del 31 de Agosto 2016, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

El literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 determina que se denominan entidades estatales: “La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; **los establecimientos públicos**, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles...”.

Por lo anterior, la Corporación Social de Cundinamarca se encuentra enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto de General de Contratación para la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen, complementen, adiciones o reglamenten.

2.2. MARCO NORMATIVO

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 87 de 1993, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

CAPITULO III	
3.	PLANEACION, JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
3.1.	PLANEACION

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación que debe preceder a la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido

como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”

El artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: “La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”.

En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”

En ese sentido las entidades al ordenar el gasto y la inversión de recursos deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El cumplimiento de los fines citados genera para la entidad la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Corporación Social de Cundinamarca, en los temas de Seguridad Industrial, ha dotado de los elementos que le proporcionen la posibilidad de reacción ante un incidente y garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento de estos.

Tal es el caso de los extintores que están asignados a nivel de piso con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial existente en Colombia y sobretudo tener los elementos necesarios que brinden protección, seguridad y bienestar para que los funcionarios de la Entidad puedan reaccionar ante una posible situación de emergencia; siendo estos equipos de vital importancia para la reacción inmediata frente a eventos con presencia de conatos o incendios que pueden poner en peligro la integridad de las personas y bienes del lugar.

La Corporación Social de Cundinamarca, en los temas de Seguridad Industrial, ha dotado de los elementos que le proporcionen la posibilidad de reacción ante un incidente y garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento de estos.

Tal es el caso de los extintores que están asignados a nivel de piso con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial existente en Colombia y sobretudo tener los elementos necesarios que brinden protección, seguridad y bienestar para que los funcionarios de la Entidad puedan reaccionar ante una posible situación de emergencia; siendo estos equipos de vital importancia para la reacción inmediata frente a eventos con presencia de conatos o incendios que pueden poner en peligro la integridad de las personas y bienes del lugar.

En la actualidad, la Corporación Social de Cundinamarca, cuenta con un inventario de extintores de respuesta inmediata contra incendio, los cuales requieren mantenimiento entendido este como: una revisión completa de los equipos destinados a dar la máxima seguridad para garantizar su buen funcionamiento. Incluye un examen completo de las condiciones físicas que afecten su operación, identificando cualquier adecuación, recarga, repuesto o prueba hidrostática que necesite cada referencia de extintor y/o gabinete contra incendio.

Por lo tanto el mantenimiento que se pretende llevar a cabo con la suscripción del futuro contrato para el mantenimiento de los extintores, son acciones dirigidas a cuidar y preservar los inmuebles de la entidad, siendo estos equipos de vital importancia para la reacción inmediata frente a eventos con presencia de conatos o incendios que pueden poner en el peligro la integridad de las personas y bienes del lugar.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos los funcionarios y afiliados que frecuentan las instalaciones, se requiere contratar el servicio de fumigación de las instalaciones protegiéndolas de las diferentes plagas y el lavado de los tanques de agua potable con que cuenta la Corporación.

Para el desarrollo de su misión institucional, la Entidad requiere mantener su edificio en condiciones de seguridad, por lo cual requiere efectuar el mantenimiento y recarga de los extintores, realizar la fumigación contra plagas y el lavado de tanques, los cuales se encuentran en la Sede Administrativa ubicada en la Calle 39 A No.18 - 05 de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta que la Corporación Social de Cundinamarca no cuenta dentro de su planta de personal con servidores que tengan dentro de sus funciones el mantenimiento de los elementos, equipos y maquinaria enunciada, motivo por el cual se requiere adelantar un proceso de contratación.

En la actualidad, la Corporación Social de Cundinamarca, cuenta con un inventario de extintores de respuesta inmediata contra incendio, los cuales requieren mantenimiento entendido este como: una revisión completa de los equipos destinados a dar la máxima seguridad para garantizar su buen funcionamiento. Incluye un examen completo de las condiciones físicas que afecten su operación, identificando cualquier adecuación, recarga, repuesto o prueba hidrostática que necesite cada referencia de extintor y/o gabinete contra incendio.

La necesidad que presenta la Corporación Social de Cundinamarca puede ser resuelta a través de la contratación con una persona natural o jurídica, que preste los servicios de recarga y mantenimiento de extintores, lavado de tanques y fumigación contra plagas, de manera que se obtenga como resultado final, una herramienta eficiente que nos ayude atender oportunamente cualquier eventualidad que ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios y visitantes de la Entidad.

Revisado el Plan de Adquisición de bienes y servicios de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2020, se determinó que la necesidad identificada en el presente estudio se encuentra incluida en dicho plan, así como también la realización del proceso de contratación requerido para solucionarla

Los servicios requeridos son:

INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

Una vez adquirido un extintor la responsabilidad del mantenimiento, recarga y control periódico del mismo recae sobre el usuario. El mantenimiento y recarga implica el retiro de los equipos del edificio, su procesamiento en taller propio o de terceros y su devolución al puesto de extinción

El control periódico es una inspección de los equipos en su ubicación o puesto de extinción y la confección de las observaciones al respecto, que busca asegurar una correcta operatividad de los equipos

Ambas tareas son realizadas en distintos lugares, el mantenimiento y recarga en un taller especializado, y la inspección dentro de la propia empresa o edificio, y con distintos objetivos y metodología

La inspección o control periódico de extintores es una tarea de fundamental importancia para asegurar las condiciones de prevención contra incendio en una propiedad. Además permite verificar en forma periódica el tipo y características de los equipos disponibles, su ubicación y señalización, y que las condiciones no hayan sido alteradas

Permite tener la certeza que tampoco se han alterado las condiciones de operatividad de los equipos: es decir, que se encuentren cargados, no tengan daños o les falten accesorios

- **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE**

El almacenamiento de agua tratada tiene la función de compensar las variaciones horarias del consumo y almacenar un volumen adecuado para solventar situaciones de emergencia, como suspensiones en el suministro, incendios y otros, conservando la calidad del agua

En la entidad existe una forma de almacenamiento de agua tratada en tanques

Tanque elevado: Son aquellos que se construyen a una altura determinada con relación al suelo, y se ubican preferiblemente en la parte superior de las construcciones. Estos son los que tiene la Corporación Social de Cundinamarca

Durante las labores de mantenimiento (lavado y desinfección), el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles infiltraciones, fugas, etc., y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo, programándose las acciones preventivas y correctivas necesarias, dejando las evidencias del caso presentado

Debe tenerse en cuenta que tanto en las labores de lavado y desinfección, como de reparación al interior de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, los materiales o sustancias químicas a utilizar no deben ser nocivos para la salud y deben contar con el registro Invima.

Un tanque de almacenamiento de agua potable puede acumular con el tiempo, sedimentos barrosos, producto de sólidos suspendidos, que se van acumulando en el fondo del tanque o se adhieren a sus paredes (bio película), lo cual puede propiciar el crecimiento de microorganismos que podrían generar contaminación del líquido, afectando su calidad, y reflejándose en la salud.

- **FUMIGACION DE OFICINAS**

Las fumigaciones y el control de plagas son operaciones propias de unas acciones de saneamiento e higiene ambiental. Es debido a la cantidad de enfermedades que se pueden contagiar, tanto en el hogar como en la empresa

Existen diversos factores por lo cual es necesario realizar servicios de fumigación, principalmente, la importancia de la salud: algunas enfermedades causadas por distintas plagas son malaria, dengue, envenenamientos por picaduras, entre otras. Hay especies de animales que son muy venenosas, tal es el caso de arañas, ratones

Otra de las consecuencias que trae consigo una plaga son los daños materiales, la mayoría de las plagas ocasionan daños a empresas, pueden hacer orificios, defecan y contaminan todo lo que tocan, además ocasionan daños estructurales en la madera, muebles e inclusive en muros y pisos

La importancia de la fumigación radica ahí, en prevenir para evitar grandes problemas a futuro, principalmente económicos y de salud.

3.4 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE ACCIÓN Y LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO.
--

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Igualmente la contratación de menor cuantía que se pretende llevar a cabo se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras elaborado en la forma y términos del artículo 2.2.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y otros reglamentarios, para la vigencia 2020, conforme se acredita con la certificación expedida por la Profesional Universitario vinculada a la Gerencia de la Corporación.

Mediante el Decreto Departamental No. 389 del 4 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las

apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se incluyó en el presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca para la misma vigencia (2020), el cual cuenta con el Rubro F002-002-001-000-00-01 en el cuál se apropiaron recursos para sufragar gastos de MANTENIMIENTO, cuya definición comprende: “Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores y equipo de transporte; mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio del Departamento, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapetes y cubrealfombras.

Se incluye también en este concepto el mantenimiento de los demás bienes de los cuales el Departamento es legal o contractualmente responsable, así como el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y desinfección.

3.5. CONVENIENCIA.

Analizada la necesidad que tiene la Corporación Social de Cundinamarca, es conveniente contratar el servicio de **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES, CALIBRACION DE EQUIPOS, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN CONTRA PLAGAS, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA.** con el fin de ejecutar acciones dirigidas a cuidar y preservar los inmuebles de la entidad

3.6. OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que el servicio **DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES, CALIBRACION DE EQUIPOS, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN CONTRA PLAGAS, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA.** se debe realizar con el fin de ejecutar y concretar acciones dirigidas a cuidar y preservar los inmuebles de la entidad y que la entidad cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos que demanda la realización del proyecto es oportuno que se proceda a su contratación previo el agotamiento de las formalidades de ley.

CAPITULO IV	
4.	OBJETO, ALCANCE, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
4.1.	OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES, CALIBRACION DE EQUIPOS, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN CONTRA PLAGAS, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades del presente contrato comprenden:

- Mantenimiento y Recarga de Extintores
- Lavado e impermeabilización de Tanques
- Fumigación de las Instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca
- Suministro de los materiales necesarios
- Todos los productos utilizados dentro de las instalaciones deberán ser no tóxicos

**4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**

4.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La prestación del servicio del presente contrato se encuentra codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Segmentos ▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

4.3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios requeridos se deben prestar con las especificaciones que a continuación se describen

EXTINTORES

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLACAS
Extintor Multipropósito (Amarillo) de 10 libras	1	Z- 3696
Extintor Multipropósito (Amarillo) de 20 Libras	1	Z-3854
Extintor Multipropósito (Amarillo) de 20 Libras	1	Z-3856
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	M- 1001
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	M- 1002
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	M- 1003
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	M- 1004
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	M- 1005
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	M- 1006
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	M- 1007
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	Z- 3697
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	Z-3855
Extintores Solkaflam (Blanco) de 10 Libras	1	Z-3699
Extintor Agua a Presión (Verde) de 20 Libras	1	Z-3858
Extintor Agua a Presión (Verde) de 20 Libras	1	Z-3857

DESHUMIFICADORES

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLACAS
DESHUMIFICADOR - EQUIPO EXTRACTOR DE HUMEDAD	1	Z-4529
DESHUMIFICADOR - EQUIPO EXTRACTOR DE HUMEDAD	1	Z-4532

TERMOHIGOMETROS

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLACAS
-------------	----------	--------

TERMOHIGOMETRO PARA FIJACION MURAL	1	Z-4648
------------------------------------	---	--------

LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES

DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Lavado, desinfección e impermeabilización de tanques de agua potable	3	500 Litros
Fumigación contra plagas con productos no tóxicos, biodegradables.	(Edificio de 4 pisos) Visto por el proveedor	NA

CARACTERISTICAS TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O RECARGA DE EXTINTORES

1. Vaciado del agente extintor para posterior cambio
2. Revisión preliminar del estado físico de los extintores
3. Desmonte de piezas mecánicas para su valoración
4. Revisión de manómetro, válvula, tubo sifón y boquilla para valorar su estado
5. Si es el caso reemplazo de partes que se encuentren en un estado de deterioro
6. Prueba de seguridad de los pasadores
7. Recarga de nuevo agente extintor dependiendo la clase de extintor

CARACTERISTICAS TÉCNICAS PARA EL LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE

1. Vaciado del contenido
2. Limpieza con agentes especializados que eliminen todas las impurezas contenidas en el tanque
3. Realizar purga del tanque y las cañerías que contienen conexión con el tanque.
4. Llenar de nuevo el tanque con agua potable
5. Impermeabilizar, para evitar el ingreso de insectos, pájaros y alimañas

CARACTERISTICAS TÉCNICAS PARA LA FUMIGACIÓN CONTRA PLAGAS:

Aplicar Plaguicidas: Destinados a matar, repeler, atraer, regular e interrumpir la proliferación de seres considerados plagas.

Control de insectos y/o plaga /vector plaga: aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, al igual que cualquier vehículo vivo que transporte un germen infeccioso y que ponga en peligro a las habitantes de la instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca

Control de roedores /desratización/ vertebrados plagas: aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores

Desinfección: para el área total de las instalaciones, en lo que respecta a la desinfección, para controlar colonias de microorganismos a interior y exterior de las mismas

Para el lugar donde se encuentran los archivos de gestión de la Entidad y cajas, se debe realizar tratamiento para controlar hongos, virus, bacterias y ácaros y/o similares.

Nota: Todos los productos utilizados dentro de las instalaciones, deberán ser no tóxicos, para lo cual deberán presentar ficha técnica de los productos a utilizar.

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Autorizaciones: Artículo 17 numeral 1 del Decreto 0245 de 2016

Permisos: No se requieren

Licencias: No se requieren

Para todos los efectos es necesario que el proveedor atienda las directrices de la norma técnica NTC 2885 Y NTC 3808 en lo pertinente.

CAPITULO V	
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
5.1.	MODALIDAD DE SELECCION

La Corporación Social de Cundinamarca cuenta con un presupuesto total de \$45.003.162,058, es decir 51.268 SMMLV, es por ello que su Menor Cuantía se establece en la suma de \$245.784.840 y su Mínima Cuantía asciende al 10% de ésta, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.578.484).**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, atendiendo las necesidades de la Entidad y la estructura del reporte requerido como se explica más adelante, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4.245.550) M/cte.**

El proceso de selección a adelantar será el establecido para la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA en virtud del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás reglamentarios, Por tal motivo la entidad, procede elaborar los estudios previos simplificados de esta modalidad.

En consideración de que el objeto a contratar no se encuentra procedente, en una aplicación de modalidad diferente a la arriba expuesta, se adecúa a la contratación bajo la modalidad de selección mínima cuantía.

CAPITULO VI	
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIO DE MERCADO, ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS EN LA ETAPA PRE CONTRACTUAL
6.1.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En los términos previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015 y por tratarse de una contratación a precios unitarios, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4'245.550) M/cte.**

Cabe resaltar que todos los proponentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica del servicio, todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, tales como: gravámenes, contribuciones nacionales y departamentales vigentes en que debe incurrir para la prestación del servicio, los cuales deberá deducir la Corporación Social de Cundinamarca en cada uno de los pagos en que se difiere el valor del contrato (entre los cuales se encuentran IVA, ICA, retención en la fuente, estampillas departamentales de PRODESARROLLO 2%, PROELECTRIFICACIÓN \$ 3.600 PROCULTURA 1%, PROHOSPITALES 2%, PROUDEDEC 1.5%, BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2%; además deberá pagar las pólizas exigidas para amparar los riesgos y el pago de aportes a la Seguridad Social Integral, parafiscales, y ARL, los cuales no afectan la estimación del presupuesto oficial.

Lo anterior conforme al estudio de mercado realizado por la Entidad y que a continuación se refleja.

Para estimar la cuantía del presente contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado realizado por el almacenista general de la CSC a través de la solicitud de cotizaciones, las cuales se anexan como parte del presente estudio.

La Entidad a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera y su almacenista general, realizó un estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones, con las siguientes empresas, las cuales se encuentran en capacidad de ofertar los servicios requeridos y que corresponde al objeto a contratar, así: 1) EXTINTORES SEGURYFULL , 2) FUMIGACIONES EXITO 3) FUMI COUNTRY Y 4) EXTINFUM S.A.S. 5) SAMPLAG & CIA LTDA y 6) ASM INGENIERIA. recibiendo únicamente tres (3) de las seis (6) cotizaciones requeridas, con las cuales se estableció el presupuesto oficial y se anexan como parte del presente estudio y corresponden a las empresas que se relacionan a continuación

Recibidas las cotizaciones se procedió a generar el promedio de estas para estimar el presupuesto oficial para la prestación del servicio requerido, generando el siguiente resultado:

Número	EMPRESA QUE COTIZA	VALOR INCLUIDO IVA
1	EXTINTORES SEGURYFULL	\$ 4'050.000
2	EXTINFUM S.A.S.	\$ 2'684.290
3	SAMPLAG & CIA LTDA	\$ 6'002.360
	T O T A L	\$ 12'736.650
	PROMEDIO 3 COTIZACIONES	\$ 4'245.550

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta los descuentos Departamentales, la Subgerencia Administrativa y Financiera ha determinado como conclusión del estudio de mercado que el presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4'245.550) M/cte**, valor que se tomará como presupuesto oficial.

6.2. ANALISIS DEL SECTOR

Se presenta a continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de éste sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de éste sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial

Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionados con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos

Se divide en dos subsectores

- Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo
- Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
- **Sector Terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de

la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ANALISIS DE LA OFERTA

A nivel nacional y territorial, puede decirse que existe multiplicidad de compañías y/o personas naturales que se dedican a la prestación de los servicios y a la comercialización de los bienes requeridos. En ese orden existe en el mercado nacional una excelente oferta. Los precios del sector, dado que es un mercado equivalente y no dominante están dados al comportamiento normal de la oferta y la demanda, generando una competencia sana, que dan al usuario consumidor la oportunidad de escoger con factores de calidad, sin necesidad de una intervención del Estado.

Las empresas que se identifican en el mercado son:

EMPRESA
1. TECNICONTROL FUMIGACIONES
2. INFECT CONTROL
3. SERVCADD- EXTINTORES
4. TKC FUMIGACIONES SAS
5. FUSEINCOL S.A.S
6. FULL CONTROL PLAGAS
7. FUMICOUNTRY
8. ASM INGENIERIA
9. FUMIGRANOS
10. CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LTDA

ANALISIS DE LA DEMANDA

La Corporacion Social de Cundinamarca con miras a la política de gestión ambiental, reducir los impactos ambientales y contribuir a la conservación del medio ambiente, y con el ánimo de promover y fortalecer acciones sociales y ambientalmente responsables a través de la prevención, mitigación y corrección de los impactos generados por servicios brindados por ella, lo que la obliga a contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, lavado de tanques y fumigación, protegiendo la salud física de los servidores públicos y usuarios y brindando una efectiva prestación del servicio, procedió a revisar el historico de la adquisición para la Entidad de los servicios requeridos, encontrando

ADJUDICACIONES DE AÑOS ANTERIORES				
FIRMA ADJUDICADA	ASM Institucionales	Eder Geovanny Castiblanco Orjuela	Continental de Fumigaciones Ltda.	Continental de Fumigaciones Ltda.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima Cuantía	Minima Cuantía	Minima Cuantía	Minima Cuantía
No. DE CONTRATO	13-0024	15-0010	17-0015	18-0012
AÑO DE ADJUDICACION	2013	2015	2017	2018
PRESUPUESTO CON CARGO A FUNCIONAMIENTO	\$ 2.926.000	\$ 3.648.200	\$ 5.934.355	\$7312200
OBJETO DEL CONTRATO	Fumigación de las instalaciones, mantenimiento de deshumidificadores, y recarga de extintores	Fumigación de las instalaciones, mantenimiento de deshumidificadores, y recarga de extintores y lavado de tanques de agua potable	Prestación del servicio de mantenimiento, recarga y revisión de extintores, mantenimiento de deshumidificadores, de termohigómetros, así como la fumigación contra plagas y lavado de tanques, para la sede administrativa ubicada en la calle 39 A No. 18 – 05 barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C..	Prestación del servicio de mantenimiento, recarga y revisión de extintores, mantenimiento de deshumidificadores, de termohigómetros, así como la fumigación contra plagas y lavado de tanques, para la sede administrativa ubicada en la calle 39 A No. 18 – 05 barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C..
VALOR ADJUDICADO	\$ 2.926.000.00	\$ 3.648.200	\$ 4.902.800	\$ 7312200

De igual manera se verificó el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP, con el fin de buscar procesos similares adelantados por otras entidades estatales y evaluar la forma en que se ha comportado la demanda, evidenciando que por lo general éstas acuden a la modalidad de selección de mínima cuantía conforme con los presupuestos de dichas entidades

CONTRATO	MC-015-2019 – MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	CONSORCIO SY
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA
ESTADO DEL CONTRATO	CELEBRADO
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION PARA ANTROPODOS Y CONTROL DE ROEDORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA
VALOR	\$ 7,565,800.00
PLAZO	SIETE (07 MESES)

CONTRATO	097 DE 2019 - MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	ENLACE AMBIENTAL SAS
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL ROSAL
ESTADO DEL CONTRATO	CELEBRADO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL Y LUGARES DONDE FUNCIONAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
VALOR	\$6,104,700.00
PLAZO	SIETE (07 MESES)

CONTRATO	IMC 032-2019– MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	GIHON INGENIERIA SAS
ENTIDAD CONTRATANTE	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ
ESTADO DEL CONTRATO	CELEBRADO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIBANA. Boyacá
VALOR	\$13.262.550,00
PLAZO	DIEZ (10) DIAS

¹ 6.3. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL Y FORMA DE MITIGARLO
Ver documento anexo

CAPITULO VII
7. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
7.1. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, definido como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

7.2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Corporación Social de Cundinamarca, requiere que para la celebración de este contrato se cumplan las características y especificaciones que se encuentran descritas en el presente estudio

- La fumigación y lavado de tanques deberá realizarse, el fin de semana día sábado, siguiente a la firma del Acta de Inicio, para que no se genere impacto laboral
- El mantenimiento y recarga de extintores se realizará hasta tercer sábado del mes de Diciembre de 2020
- El Contratista deberá coordinar previamente a través del Supervisor la prestación del servicio.
- Cumplir con las normas de seguridad para la instalación y puesta en marcha de los equipos.
- El contratista deberá proveer con anticipación la relación del personal que realizará los trabajos con las afiliaciones correspondientes a EPS y ARL, así como los datos sobre los carros, equipos y materiales ingresados a las instalaciones.
- El personal contratado debe portar carné que lo identifique con el nombre de la empresa, NIT y cedula de ciudadanía (por ningún motivo podrá ser menor de edad)

PROCEDIMIENTO DE FUMIGACIÓN

Garantizar el control integrado de plagas, en las áreas totales de la entidad, teniendo en cuenta las precauciones que se deben dar antes, durante y después de la aplicación con el único fin de ofrecer un producto inocuo, sin deterioro causado por las plagas.

Cuando se ingrese a iniciar las actividades limpiar los implementos que se requieran

1. Limpiar mesas o mesones y demás sitios donde se procesen alimentos
2. El técnico registra en la hoja de ruta las recomendaciones para minimizar el problema de plagas, al igual que el producto utilizado y debe ir firmada por la persona que lo acompañó durante el recorrido
3. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS CON PRODUCTOS SECOS: Se aplican insecticidas secos, gel trampas de monitoreo, garantizando que no afecta la inocuidad de los alimentos, la salud del personal, y es para uso específico de cucarachas y hormigas. Se utilizarán los siguientes productos.
 - a) Piretróide deltametrina, amplio aspecto de acción, mediana toxicidad, gran efecto de desalojo, altamente eficaz en insectos rastreros y voladores.
 - b) Insecticida piretroide emulsionable, que actúa por ingestión y contacto, de amplio espectro y acción continuada contra insectos presentes aplicados mediante sistema de aspersión. Dosificación 8 C.C. por litro de insecticida piretroide sintético, de uso general, recomendado como alternativa de CHOQUE para el rápido control de insectos, rastreros y voladores.
 - c) GEL – CEBO contenido en una jeringa plástica de 10g, desarrollado para uso doméstico en el control de cucarachas y hormigas. Está diseñado para realizar su aplicación en su presentación original.
4. CONTROL DE ROEDORES: Se realiza un mapa de cebaderos en el cual indica la ubicación y enumeración de las cajas de estación. Con la primera inspección se determina consumos, se limpian y se cambia el producto si se requiere. A los quince días se efectúa un nuevo recorrido y se revisa en qué puntos consumieron raticidas determinando puntos críticos

LIMPIEZA Y DESIFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

El orden a seguir de la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable será en función del recorrido del agua. Cuando los tanques de agua sean compartimentados, se comenzará por el depósito donde se produce el ingreso del agua (Primario). Para evitar el

derroche de agua, se utilizarán las dos terceras partes de la capacidad total del tanque a limpiar, en el circuito de agua corriente. La limpieza del tanque se realizará por medio de presión de agua producida por moto bomba o por hidrolavadora, produciendo una limpieza profunda sin dañar el revestimiento impermeable del tanque. Si por alguna razón no se pudieran utilizar dichas máquinas, se realizará la limpieza del tanque por medio del escobillado y cepillado, eliminándose perfectamente los sedimentos, musgos, algas, óxido y demás que afecten la higiene y aptitud sanitaria del tanque. El material producido por sedimentación y los efectos del cepillado, debe ser retirado con recogedor o espuma y ser depositado en lonas, para facilitar su secado por lixiviación y de esta manera facilitar su disposición final.

La limpieza desinfección y enjuague de las caras internas del tanque se realizarán desde el interior, con la ayuda de rociadores de alta presión o las máquinas aspersores de líquidos, las cuales tendrán la concentración de principio activo de desinfectante antes mencionada. Esta operación se realizará tantas veces como fuera necesario, hasta lograr el efecto residual buscado. Una vez finalizados los trabajos de limpieza y desinfección del tanque, se colocarán las tapas. Luego se cerrará la válvula de limpieza, para abrir posteriormente la válvula de entrada al colector. Estas operaciones se realizarán en cada uno de los tanques a limpiar, prestando atención en no permitir el ingreso de agua de un tanque que no ha sido tratado a uno que sí. Para el proceso de limpieza y desinfección de la red hidráulica se abre la mayor parte de llaves de las instalaciones para dejar correr el agua perclorada, hasta verificar que las condiciones físico químicas del agua den cumplimiento a la norma, dicho análisis se realiza in situ por medio de colorimetría para Ph y Cl. Residual

Producto utilizado: Hipoclorito de Sodio 5000 ppm

• PROCESO DE RECARGA DE EXTINTOR

El proceso de mantenimiento y/o recarga se realiza con los siguientes pasos:

- Se verifica el extintor/cilindro externamente si tiene alguna deformación, si está apto para realizar la recarga y así mismo se observa la fecha de fabricación del cilindro si requiere prueba hidrostática.
- Procede a desmontar la manguera.
- Verificar si el manómetro indica si contiene presión el cilindro, Se procede a desenroscar con mucha precaución la válvula, para que se despresurice, ya despresurizado por completo, Desmontar la válvula por completo con el tubo sifón.
- Proceder a retirar el agente del interior del cilindro si lo requiere.
- Observar dentro del cilindro que no presente alimañas u oxidación.

Ya verificado los puntos anteriores y estén correctos, se procede:

- Desarmar la válvula, se retira el manómetro, tubo sifón, resorte y vástago
- Verificar que no haya oxidación al interior de la válvula así como en el vástago y resorte
- Proceder a ver que los O-Ring del vástago estén en buenas condiciones, si presentan fisuras o daño se intercambian por nuevos si fuera el caso.
- Si no tiene ningún problema con los O-ring del vástago, solo se procede a hidratar a los o-ring con vaselina líquida o grasa
- Observar que la válvula internamente no presente ningún daño.
- Si el o-ring de la válvula requiere cambio se lo realiza o caso contrario se lo lubrica.
- De igual manera se revisa que el tubo sifón este en buenas condiciones.
- Verificar que el manómetro este en buen funcionamiento.
- Ya que este dado el mantenimiento y limpieza de la válvula y sus partes se procede a armar la válvula por completo.

Realizados los puntos anteriores, se procede:

- Introducir el agente limpio al cilindro con la cantidad requerida
- Completa esa orden, se coge la válvula ya dado su mantenimiento respectivo
- Se introduce el cilindro y se ajusta hasta que el O-ring de la válvula tenga un buen agarre
- Proceder a colocar un acople rápido para alta presión en la posición de la manguera
- Activar el cilindro que contiene el agente nitrógeno Ya con el acople rápido proceder a presurizar el cilindro hasta la cantidad requerida

- Observar en el manómetro que indique que la aguja esté en el rango moderado (verde)
- Dirigir a chequear que no se presente fugas en la válvula y manómetro, si no se presenta ningún inconveniente
- Proceder a poner el seguro de la válvula para luego poner el sello de garantía (seguro amarillo)
- Observar que la manguera este en buenas condiciones, si presenta daños o algún tipo de fisura, se cambia por una nueva (si el cliente lo requiere)
- Si no se presenta ninguna falla, se lubrica la manguera, luego se ubica en la válvula
- Dirigir a darle limpieza al cilindro y/o retirar las etiquetas antiguas del cilindro para ubicar las etiquetas de la empresa
- Mantenimiento completo al extintor se procede a ubicarlo en su lugar.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar ejecución será en la Calle 39 A No. 18 – 05 de Bogotá D.C, Sede Administrativa de la Corporación Social de Cundinamarca.

7.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 20 de diciembre de 2020, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

7.5 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El pago se realizara mediante actas parciales mes cumplido de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa presentación de los siguientes requisitos

- 1) Presentar Factura suscrita.
- 2) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), así como los demás parafiscales cuando corresponda.
- 3) Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Igualmente deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 4). Atender las directrices del SGC de la entidad en la suscripción de los formatos establecidos para dar trámite al pago respectivamente.

Para efectos del reconocimiento y pago del valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, la Corporación Social de Cundinamarca aplicará los respectivos descuentos que de conformidad con las normas vigentes deba asumir EL CONTRATISTA.

7.6. SUPERVISIÓN

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Almacenista General o quien haga sus veces de la Corporación Social de Cundinamarca, que desempeña funciones en el área de talento humano, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las

actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **LA CORPORACIÓN**; **11)** Sugerir a **LA CORPORACIÓN** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con el contratista y representante legal de la entidad. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del objeto contractual que ha de celebrarse con base en la presente invitación, **EL CONTRATISTA** deberá asumir para con **LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA** las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los presentes estudios previos, la propuesta presentada por el contratista y de conformidad con las especificaciones técnicas
2. Realizar el Mantenimiento y Recarga de Extintores
3. Realizar la Fumigación de las Instalaciones incluido Archivo
4. Realizar el Lavado e impermeabilización de Tanques
5. Suministrar los materiales necesarios para realizar los mantenimientos
6. Emplear productos no tóxicos dentro de las instalaciones, para lo cual deberán presentar al supervisor del contrato la ficha técnica de los productos a utilizar
7. Coordinar previamente con el Supervisor designado por la Entidad los horarios y días en que se realizaran los mantenimientos
8. Cumplir con las normas de seguridad para la instalación y puesta en marcha de los equipos
9. Entregar con anticipación la relación del personal que realizará los mantenimientos con las afiliaciones correspondientes a EPS y ARL, así como los datos sobre los carros, equipos y materiales ingresados a las instalaciones.
10. Emplear personal identificado para lo cual deben portar carnet que los identifique con el nombre de la empresa, NIT y cedula de ciudadanía.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a:

1. Suscribir con el supervisor designado por LA CORPORACIÓN, el Acta de Inicio de ejecución del objeto contractual

2. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido
8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley, con la suscripción del contrato
10. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación Social de Cundinamarca
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato
12. Suscribir con el supervisor designado por LA CORPORACIÓN, las actas de inicio, suspensión y reinicio si hay lugar a ello, así como la de terminación y liquidación del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

7.8. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Aprobar a través de la Jefe de la Oficina Asesora de Contratación las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**.
2. Designar el **SUPERVISOR** a través del cual se realizará el control a la ejecución contractual y administración del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma acordada.
6. Propiciar el acompañamiento escenario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
8. Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de la entidad.
9. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
10. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. Suscribir a través del **SUPERVISOR** designado el acta de terminación de ejecución contractual.
13. Suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado el acta de liquidación del contrato cuando sea necesario.

7.8. METODOLOGÍA

El proveedor va a las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca presta un servicio, inspecciona y revisa para dar entrega del servicio de acuerdo a los requerimientos de la Entidad

7.9. GARANTÍA

De conformidad con el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los seguros, ni tampoco en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad

Adicionalmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, contempla garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies

Por lo interior no se solicitan garantías ya que el pago se realizará una vez los servicios sean prestado.

7.10. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona.

NOMBRE, NUMERO, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS	NUMERO CDP	00691
	NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO
	CODIGO DEL RUBRO	F-002-002-001-000-00-01
	VALOR	\$ 4'245.550
	FUENTE	RECURSOS PROPIOS
	DESTINACION	FUNCIONAMIENTO

CAPITULO VIII

8. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación jurídica sobre la capacidad de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de la misma es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “*Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos*

habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

ACREDITACIÓN: El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para obligarse a cumplir el objeto del contrato y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato así:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Registro de Comerciante de la Cámara de Comercio y la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. **(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente)**

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

(i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. **(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).**

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

(e) Domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo

faculta.

No obstante lo anterior la entidad contratante también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC).

8.1.2. CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El futuro Contratista deberá acreditar con la propuesta que cuenta con experiencia en contratos directamente relacionados al objeto de esta selección, es decir, la prestación del servicio de mantenimiento de extintores y/o, lavado de tanques de agua potable y/o fumigaciones

Para acreditar la **EXPERIENCIA** los proponentes deben acreditar con su propuesta mediante la presentación de certificaciones de ejecución de dos (2) contratos, los cuales sumadas sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar lo anterior puede presentar certificaciones o copia de los contratos, en este último caso deberá anexar las actas de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.

Para tal efecto, la certificación correspondiente deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento.

EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PRESTAR EL SERVICIO:

Con el fin de que el futuro contratista sea idóneo y tenga la capacidad de dar cumplimiento al objeto de la presente Invitación se requiere:

- Acreditar, con el aporte de copia de dos (2) certificados en Manejo Racional de Plaguicidas con duración de 30 horas, del personal que realizara la actividad, junto con la respectiva Hoja de Vida y carta de autorización para la presentación de la hoja de vida con la oferta.
- Acreditar, con el aporte de copia de dos (2) certificados en Avanzado Trabajo Seguro en Alturas con duración de 40 horas, del personal que realizara la actividad, junto con la respectiva Hoja de Vida y carta de autorización para la presentación de la hoja de vida con la oferta.
- Acreditar con el aporte de copia de hoja de vida profesional y/o tecnólogo y/o técnico en seguridad ocupacional y carta de autorización para presentación de la hoja de vida con la oferta.

8.1.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Además de acreditar los requisitos habilitantes anteriormente solicitados, el proponente debe allegar con su propuesta los siguientes documentos, los cuales se requieren en virtud a la ley y los reglamentos para la elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con la Corporación Social y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

Igualmente debe adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Propuesta técnica y económica debidamente firmada.
- Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (Formato Función Pública Ley 190 de 1995)
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante Legal del proponente
- Carta del oferente donde exprese que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el Estado Colombiano.
- Certificación que se encuentra al día en el pago a la fecha de cierre del presente proceso, de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF) suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Registro Único Tributario RUT de la persona natural o jurídica.
- Certificación Bancaria vigente. Si el futuro contratista desea que el pago se efectúe con abono a cuenta bancaria, deberá allegar con su propuesta la certificación del Banco en la que se indique claramente su nombre completo o razón social y NIT, especificando el número y tipo de cuenta.
- Compromiso de Transparencia de acuerdo suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

8.1.4. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA CORPORACIÓN

RESPONSABILIDAD FISCAL: La Corporación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

ANTECEDENTES JUDICIALES: La Entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

DEFINICIÓN SITUACION MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: *“Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:*

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública

REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad llevará a cabo la verificación del pago de multas contemplada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION
MENOR PRECIO

Procedimiento: La entidad procederá a verificar las propuestas económicas y verificar que la de menor precio ofertado cumpla con los requisitos habilitantes solicitados, de lo cual se suscribirá el acta. Si cumple los requisitos habilitantes y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la propuesta ubicada en el segundo (2º) lugar y así sucesivamente. La evaluación se publicará por un (1) día hábil en el SECOP. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

8.3. REGLAS DE DESEMPATE

En caso que exista empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAPITULO IX
9. DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS
9.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta (s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre.
2. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir no se cumplan las especificaciones solicitadas, o cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando los socios de la persona jurídica que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los integrantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la presente propuesta.
7. Cuando se presente colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas a lavados de activos.
11. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
12. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
14. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través del apoderado.
15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente se encuentre sancionado por la Procuraduría General de la Nación.
17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
18. Cuando el objeto social principal del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto de la contratación.
19. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, técnico o de experiencia de verificación de su propuesta.
20. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas muy bajas.

9.2. VERIFICACION DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual señala: "Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer éste análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

10. FIRMAS

JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Saul Eduardo Gonzalez Herrera
Almacenista General Csc.